

5. La Jefatura del Estado y el Consejo del Reino.—La Ley Orgánica del Estado.

6. Las Cortes Españolas.—El Consejo Nacional del Movimiento.

7. La Organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo

8. La Administración pública y el Derecho administrativo.

9. Las fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley.

10. El Reglamento: sus clases.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

11. Las personas jurídicas públicas.—Clasificación general.

12. La organización administrativa. Concepto y clases de órganos.—La jerarquía.—La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

13. Organos superiores de la Administración central española.—Presidente y Vicepresidentes del Gobierno.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

14. Los Ministros.—Otros órganos centrales de la Administración central.

15. Los órganos periféricos de la Administración central del Estado.—Los Gobernadores civiles.

16. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central. El Alcalde como delegado del Poder central.

17. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

18. El acto administrativo.—El procedimiento administrativo.

19. Los recursos administrativos. Los recursos ante la jurisdicción contenciosa.

20. Principios generales y clases de contratos administrativos.—La selección de contratistas.—Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

21. Los derechos reales administrativos.—Idea general del dominio público.—El patrimonio privado de la Administración.

22. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

23. Las formas de la actividad administrativa.—Consideración especial de los servicios públicos.

III. Principios de Derecho financiero

24. Consideración económica y jurídica de la actividad financiera.—Los sujetos de la actividad financiera.—El Derecho financiero.

25. El gasto público y sus clases.—El control del gasto público.—Idea general del gasto público en España.

26. Los ingresos públicos: concepto y clases.—El impuesto.—Las tasas fiscales.

27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

28. El presupuesto.—Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

29. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

IV. Administración Local

30. La Administración Local. Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

31. La Legislación del Régimen Local. La reforma del Régimen Local en España.

32. La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.

33. El municipio.—Organización y competencia de los municipios de régimen común.

34. Los regímenes municipales especiales.

35. Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

36. El acto administrativo en la esfera local.—El procedimiento administrativo de las Entidades locales.

37. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

38. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

39. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

40. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

41. Relaciones entre Administración central y local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Entidades locales.

42. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.

43. Los contratos administrativos en la esfera local.—Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.

44. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas.—Régimen jurídico de los controles locales.

45. Los bienes de las Entidades locales.—Clases.—El dominio público local.

46. El patrimonio privado de las Entidades locales.—Los bienes comunales.

47. Las formas de actividad de las Entidades locales.—La intervención administrativa local en la actividad privada.

48. El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión del servicio público.—Consideración especial de la concesión.

49. Breve idea de los principios inspiradores de la legislación urbanística.—Los planes de ordenación urbana.

50. La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades locales.

51. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

52. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español.—Recursos que integran las Haciendas locales.

53. El presupuesto de las Entidades locales.—El gasto público local.

54. Los ingresos locales.—La participación en recursos estatales.—La imposición privativa municipal.—Las contribuciones especiales.

55. Las exacciones locales. Clases.—Imposición y ordenación de exacciones.

56. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18074

ORDEN de 14 de agosto de 1975 por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato.

Ilustrísimos señores:

A propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa se ha considerado oportuno introducir algunas modificaciones en los programas de necesidades de los Centros de Educación General Básica y de Bachillerato aprobados por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1973, en base a la experiencia adquirida en los Centros estatales y recogida de los Centros privados, acomodando los espacios asignados a las distintas áreas educativas de forma que todas las superficies fijadas correspondan a unos índices de máxima utilización, con lo que se pretende conseguir un mejor aprovechamiento de los Centros.

En su virtud, y previo informe de la Subsecretaría, Secretaría General Técnica, Dirección General de Ordenación Educativa y Dirección General de Programación e Inversiones, Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar los programas de necesidades anejos a la presente disposición, y que servirán de base a partir de la publicación de esta Orden para la redacción de los proyectos de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato.

Segundo. Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para dictar las instrucciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de agosto de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Ordenación Educativa y de Programación e Inversiones.

Programa de necesidades de un Centro de E. G. B. de 8 unidades para 320 puestos escolares

Espacios y locales		Número	Superficie unitaria	Total metros cuadrados útiles
Primera etapa	Area educacional.—Cursos primero, segundo y tercero ...	3	56	168
	Area educacional.—Cursos cuarto y quinto	2	56	112
Segunda etapa	Area educacional.—Cursos sexto, séptimo y octavo	3	56	168
Armaricos y guardarropas en aulas		8	3,5	28
Zona común docente	Laboratorios	1	60	60
	Pretecnología	1	60	60
	Biblioteca-Recursos	1	30	30
	Tutorías y Orientación Familiar	2	10	20
	Usos múltiples	1	60	60
	Oratorio-capilla	1	10	10
	Aseos alumnos	—	—	20
	Aseos alumnas	—	—	20
	Aseos profesores	—	—	10
Vestuario actividades deportivas		—	—	30
Administración	Despacho Director y sala de espera	—	15	
	Secretaría y Archivo	1	10	
	Sala profesores	1	20	60
	Aseos profesores	—	5	
	Servicio Médico	1	10	
Servicios generales	Cocina-oficio-despensa	—	30	
	Aseo de servicios	—	5	
	Cuarto de calefacción	1	10	50
	Trastero	1	5	
	Vivienda Subalterno	—	—	
Suma				906
Circulaciones, 20 por 100				181
Total superficie útil				1.087
10 por 100 muros y tabiquería				109
Total superficie construída				1.196
Metros cuadrados por alumno				3,74

Se proyectarán porches cubiertos con una superficie de 120 metros cuadrados.
Se dispondrá una pista polideportiva de 36 x 18 metros.

Programa de necesidades de un Centro de E. G. B. de 16 unidades para 640 puestos escolares

Espacios y locales		Número	Superficie unitaria	Total metros cuadrados útiles
Primera etapa	Area educacional.—Cursos primero, segundo y tercero ...	6	56	336
	Area educacional.—Cursos cuarto y quinto	4	56	224
Segunda etapa	Area educacional.—Cursos sexto, séptimo y octavo	6	56	336
Armarios y guardarropas en aulas		16	3,5	56
Zona común docente	Laboratorios	1	90	90
	Pretecnología	1	90	90
	Biblioteca-Recursos	1	60	60
	Tutorías y Orientación Familiar	3	10	30
	Usos múltiples	1	120	120
	Oratorio-capilla	1	20	20
	Aseos alumnos	—	—	40
	Aseos alumnas	—	—	40
	Aseos profesores	—	—	20
Vestuario actividades deportivas		—	—	30

Espacios y locales		Número	Superficie unitaria	Total metros cuadrados útiles
Administración	Despacho Director y sala de espera	—	25	90
	Secretaría y Archivo	1	20	
	Sala profesores	1	30	
	Aseos profesores	—	5	
	Servicio Médico	1	10	
Servicios generales	Cocina-oficio-despensa	—	40	130
	Aseo de servicios	—	5	
	Cuarto de calefacción	1	10	
	Trastero	1	5	
	Vivienda Subalterno	1	70	
Suma				1.712
Circulaciones, 20 por 100				342
Total superficie útil				2.054
10 por 100 muros y tabiquería				205
Total superficie construída				2.259
Metros cuadrados por alumno				3,53

Se proyectarán porches cubiertos con una superficie de 240 metros cuadrados.
Se dispondrán dos pistas polideportivas de 36 x 18 metros.

Programa de necesidades de un Centro de E. G. B. de 24 unidades para 960 puestos escolares

Espacios y locales		Número	Superficie unitaria	Total metros cuadrados útiles
Primera etapa	Area educacional.—Cursos primero, segundo y tercero ...	9	56	504
	Area educacional.—Cursos cuarto y quinto	6	56	336
Segunda etapa	Area educacional.—Cursos sexto, séptimo y octavo	9	56	504
Armaríos y guardarropas en aulas		24	3,5	84
Zona común docente	Laboratorios	1	90	90
	Pretecnología	1	90	90
	Biblioteca-Recursos	1	90	90
	Tutorías y Orientación Familiar	4	10	40
	Usos múltiples	1	180	180
	Oratorio-capilla	1	20	20
	Aseos alumnos	—	—	60
	Aseos alumnas	—	—	60
	Aseos profesores	—	—	30
Vestuario actividades deportivas	—	—	40	
Administración	Despacho Director y sala de espera	—	30	120
	Secretaría y Archivo	1	30	
	Sala profesores	1	45	
	Aseos profesores	—	5	
	Servicio Médico	1	10	
Servicios generales	Cocina-oficio-despensa	—	40	130
	Aseo de servicios	—	5	
	Cuarto de calefacción	1	10	
	Trastero	1	5	
	Vivienda Subalterno	1	70	
Suma				2.378
Circulaciones, 20 por 100				475
Total superficie útil				2.853
10 por 100 muros y tabiquería				285
Total superficie construída				3.138
Metros cuadrados por alumno				3,27

Se proyectarán porches cubiertos con una superficie de 300 metros cuadrados.
Se dispondrán dos pistas polideportivas de 36 x 18 metros.

Programa de necesidades de un Centro de B. U. P. y C. O. U. de 12 unidades para 480 puestos escolares

Espacios y locales		Número	Superficie unitaria	Total metros cuadrados útiles
Zona docente	Aulas ordinarias para B. U. P. y C. O. U.	12	56	672
	Armarios y guardarropas en aulas	12	3,5	42
	Aulas laboratorio.—Física, Química, Ciencias Naturales, Enseñanzas y Actividades Técnicas Profesionales	4	60	240
	Seminarios.—Lengua, Geografía e Historia, Lenguas Clásicas, Matemáticas, Filosofía	5	20	100
	Seminario.—Idiomas modernos	1	40	40
	Seminarios.—Actividades artísticas y E. A. T. P.	1	20	20
	Seminario.—Física y Química, depósito material y preparación	1	30	30
	Seminario.—Ciencias Naturales	1	30	30
	Biblioteca	1	60	60
	Aula de Dibujo	1	60	60
	Usos múltiples	1	90	90
	Oratorio-capilla y Dirección espiritual	1	30	30
	Aseos alumnos	—	—	30
	Aseos alumnas	—	—	30
	Aseos profesores	—	—	10
	Enseñanzas y actividades deportivas	1	90	90
	Vestuarios aseos para actividades deportivas	—	—	60
	Administración	Despacho Director y sala de espera	—	30
Jefatura de Estudios		1	15	
Secretaría y Archivo		1	20	
Sala de profesores		1	30	130
Gabinete Médico		1	15	
Servicios generales	Aseos y guardarropa	—	20	
	Cafetería	1	40	
	Cuarto de calefacción	1	10	
	Trastero, depósito y almacén	1	20	140
Vivienda de Subalterno	1	70		
Suma			1.904	
Circulaciones, 20 por 100			381	
Total superficie útil			2.285	
10 por 100 muros y tabiquería			228	
Total superficie construida			2.513	
Metros cuadrados por alumno			5,00	

Se proyectarán porches cubiertos con una superficie de 180 metros cuadrados.
Se dispondrán dos pistas polideportivas descubiertas de 36 x 18 metros.

Programa de necesidades de un Centro de B. U. P. y C. O. U. de 16 unidades para 640 puestos escolares

Espacios y locales		Número	Superficie unitaria	Total metros cuadrados útiles
Zona docente	Aulas ordinarias para B. U. P. y C. O. U.	16	56	896
	Armarios y guardarropas en aulas	16	3,5	56
	Aulas laboratorio.—Física, Química, Ciencias Naturales, Enseñanzas y Actividades Técnicas Profesionales	4	60	240
	Seminarios.—Lengua, Geografía e Historia, Lenguas Clásicas, Matemáticas, Filosofía	5	20	100
	Seminario.—Idiomas modernos	1	40	40
	Seminarios.—Actividades artísticas y E. A. T. P.	1	20	20
	Seminario.—Física y Química, depósito material y preparación	1	30	30
	Seminario.—Ciencias Naturales	1	30	30
	Biblioteca	1	90	90
	Aula de Dibujo	1	60	60
	Usos múltiples	1	120	120
	Oratorio-capilla y Dirección espiritual	1	30	30
	Aseos alumnos	—	—	40
	Aseos alumnas	—	—	40
	Aseos profesores	—	—	20
	Enseñanzas y actividades deportivas	1	150	150
	Vestuarios aseos para actividades deportivas	—	—	60

Espacios y locales		Número	Superficie unitaria	Total metros cuadrados útiles
Administración	Despachó Director y sala de espera	—	30	160
	Jefatura de Estudios	1	15	
	Secretaría y Archivo	1	40	
	Sala de profesores	1	40	
	Gabinete Médico	1	15	
	Aseos y guardarropa	—	20	
Servicios generales	Cafetería	1	40	150
	Cuarto de calefacción	1	10	
	Trastero, depósito y almacén	1	30	
	Vivienda de Subalterno	1	70	
Suma				2.332
Circulaciones, 20 por 100				466
Total superficie útil				2.798
10 por 100 muros y tabiquería				280
Total superficie construida				3.078
Metros cuadrados por alumno				4,81

Se proyectarán porches cubiertos con una superficie de 240 metros cuadrados.
Se dispondrán dos pistas polideportivas descubiertas de 36 x 18 metros.

Programa de necesidades de un Centro de B. U. P. y C. O. U. de 24 unidades para 960 puestos escolares

Espacios y locales		Número	Superficie unitaria	Total metros cuadrados útiles	
Zona docente	Aulas ordinarias para B. U. P. y C. O. U.	24	56	1.344	
	Armarios y guardarropas en aulas	24	3,5	84	
	Aulas laboratorio.—Física, Química, Ciencias Naturales, Enseñanzas y Actividades Técnicas Profesionales	4	60	240	
	Seminarios.—Lengua, Geografía e Historia, Lenguas Clásicas, Matemáticas, Filosofía	5	20	100	
	Seminario.—Idiomas modernos	1	40	40	
	Seminarios.—Actividades artísticas y E. A. T. P.	1	20	20	
	Seminario.—Física y Química, depósito material y preparación	1	30	30	
	Seminario.—Ciencias Naturales	1	30	30	
	Biblioteca	1	90	90	
	Aula de Dibujo	1	60	60	
	Usos múltiples	1	180	180	
	Oratorio-capilla y Dirección espiritual	1	30	30	
	Aseos alumnos	—	—	60	
	Aseos alumnas	—	—	60	
	Aseos profesores	—	—	30	
	Enseñanzas y actividades deportivas	1	150	150	
	Vestuarios aseos para actividades deportivas	—	—	60	
	Administración	Despacho Director y sala de espera	—	30	180
		Jefatura de Estudios	1	15	
		Secretaría y Archivo	1	40	
Sala de profesores		1	60		
Gabinete Médico		1	15		
Aseos y guardarropa		—	20		
Servicios generales	Cafetería	1	40	150	
	Cuarto de calefacción	1	10		
	Trastero, depósito y almacén	1	30		
	Vivienda de Subalterno	1	70		
Suma				2.932	
Circulaciones, 20 por 100				588	
Total superficie útil				3.526	
10 por 100 muros y tabiquería				353	
Total superficie construida				3.879	
Metros cuadrados por alumno				4,00	

Se proyectarán porches cubiertos con una superficie de 300 metros cuadrados.
Se dispondrán dos pistas polideportivas descubiertas de 36 x 18 metros.

Instrucciones a los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato

1. Recomendaciones generales.

1.1. En general, los Centros de Educación General Básica y de Bachillerato deberán proyectarse en base a una retícula modular que permita la máxima flexibilidad de redistribución de locales. Para ello los solados y techos deberán ser continuos. Los maineles modulares de la carpintería de fachada serán de ancho suficiente para recibir, en su caso, los tabiques. La colocación de puntos de luz, calefacción, etc., se dispondrá dentro de la retícula modular de manera que cualquier cambio de distribución por módulos enteros, no interfiera a dichas instalaciones.

1.2. En conjunto, las plantas deberán ser de traza sencilla y sin formas exteriores o interiores que predeterminen una organización concreta de difícil cambio.

1.3. Los elementos singulares, como aseos y escaleras, deberán disponerse de forma que interfieran lo menos posible cualquier redistribución de la zona de enseñanza.

1.4. La altura de la edificación será de dos o tres plantas, salvo en los casos suficientemente justificados en que se autorice con más de tres. Se tendrá en cuenta que la concentración de la edificación favorece la vigilancia, limpieza y conservación del edificio a la vez que se reduce el gasto de mantenimiento del mismo.

1.5. En la concepción del proyecto debe presidir un principio de economía, por lo que deberán evitarse superficies excesivas y superfluas, así como seleccionarse los materiales y sistemas constructivos de forma que se garantice la óptima calidad que corresponde a este tipo de construcciones, dentro de una gran austeridad.

1.6. Deberá realizarse un estudio racional de la estructura para evitar encarecimientos innecesarios. El mismo principio de economía debe presidir el estudio de las instalaciones evitando largos recorridos.

1.7. Las cifras que se fijan para cada Centro, como superficies de los diferentes espacios y locales se considerarán útiles y deberán respetarse muy exactamente. En la superficie destinada a circulaciones quedan incluidas las correspondientes a vestíbulo principal y de plantas, pasillos y escaleras.

1.8. Se tendrá muy en cuenta en la concepción del proyecto el facilitar la posible ampliación de los Centros con el mínimo de dificultades constructivas y de distribución.

2. Criterios estéticos.

2.1. Se estudiará la composición de cada Centro en su adaptación a la localidad de forma que se recojan las principales características que permitan la deseable integración de los Centros en los ambientes correspondientes.

2.2. Entre estas características se consideran no sólo las correspondientes a la composición del edificio, como pueden ser las cubiertas y huecos exteriores, sino también la de los materiales y las de aquellos acabados que intervienen decisivamente en la composición estética y definición del edificio.

2.3. Las cubiertas, los cerramientos, la carpintería, etc., deberán estudiarse desde el punto de vista constructivo, pero teniendo muy en cuenta el clima local y, en la medida que sea posible, los materiales propios de cada región.

3. Recomendaciones funcionales.

3.1. La zona de Administración y régimen deberá proyectarse en planta baja. El espacio de Secretaría se procurará situarlo inmediato al vestíbulo.

3.2. La biblioteca deberá situarse en zona de acceso fácil desde el exterior dado el posible uso público de la misma.

3.3. La cocina y oficio con acceso directo desde el exterior deberá situarse inmediata a la zona de usos múltiples.

3.4. El oratorio-capilla se dispondrá de forma que pueda integrarse con el espacio destinado a usos múltiples.

3.5. La vivienda del subalterno deberá tener acceso directo desde el exterior con una absoluta independencia para no interferir las tareas docentes, pero con comunicación directa con el Centro para facilitar la misión de vigilancia. En general, dispondrá de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño completo. Además se la dotará de un patio privado de unos 30 metros cuadrados libre de vistas.

4. Recomendaciones constructivas.

4.1. La altura libre de los espacios docentes será de 3,00 metros. El espacio destinado a actividades deportivas de los Centros de B. U. P. deberá tener 4,00 metros de altura libre.

4.2. Los suelos de las plantas bajas de la edificación se proyectarán sobre un forjado que quede separado del terreno un mínimo de 0,20 metros. La cámara resultante deberá quedar debidamente ventilada.

4.3. A efectos de dimensionamiento de las aulas, el lado menor será igual o superior a 6,00 metros.

La iluminación natural de las aulas se situará en el paramento de mayor longitud. En el caso de que la profundidad del aula sea superior a los 7,20 metros, deberá disponerse la iluminación natural directa por ambos paramentos opuestos.

4.4. Las puertas de paso a las aulas deberán abrir hacia afuera y serán de dos hojas asimétricas, una de 0,80 metros de ancho libre y otra con pasadores para fijarla de 0,30 metros de ancho libre. Como salida de emergencia se proyectará otra puerta en el extremo más lejano del paramento, con apertura también hacia afuera, y con un ancho libre de 0,80 metros.

4.5. Todas las aulas deberán ir dotadas de armarios empotrados, destinándose un tercio a guardar material diverso y dos tercios para guardarropa. El primero se cerrará con puertas, preferentemente correderas.

Las aulas específicas de Pretecnología, Dibujo y Laboratorio llevarán armarios empotrados para guardar material diverso, con puertas correderas, e incluidos en la superficie asignada a dichas dependencias.

4.6. El tamaño de las ventanas deberá ponderarse en función de la iluminación, ventilación y superficie de enfriamiento-ca-lentamiento.

La solución proyectada para las ventanas debe permitir la limpieza de cristales desde el interior del edificio. Son recomendables los sistemas de corredera sin paños fijos o similar. La calidad mínima del vidrio de ventanas será la cristanina.

Todos los huecos exteriores de ventanas deberán ir dotados de persianas enrollables al exterior o procedimiento similar.

4.7. Se cuidará la elección de la cubierta atendiendo especialmente a su conservación. En todo caso se debe proyectar forjado en la planta de cubierta.

Se deben evitar en la cubierta las limahoyas horizontales y los petos de coronación de fachada que comporten una solución de canalón interior por los problemas de conservación que presentan.

4.8. Todos los paramentos interiores irán tratados hasta una altura mínima de 1,65 metros con un material de la dureza suficiente para resistir las acciones fuertes de golpes, rozaduras, arañazos, etc.

4.9. En general, en la elección de los diferentes materiales e instalaciones se tendrán en cuenta el que las características técnicas propias garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación.

4.10. La ventilación natural directa es obligatoria en todos los locales.

En las aulas se recomienda disponer alguna solución que facilite la renovación del aire sin enfriamientos bruscos del local y sin corriente de aire, como es la de dotar de registros que permitan la aireación superior. En las cocinas y cantinas escolares la aireación y ventilación deberán estar aseguradas permanentemente.

4.11. A efectos del aislamiento térmico de la edificación se atenderá a lo establecido en el Decreto 1490/1975, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1975).

4.12. Los proyectos deberán adecuarse a lo establecido en las «Normas acústicas en la edificación» del Instituto «E. Torroja» para edificaciones de la categoría B.

5. Instalaciones.

5.1. En general, deberá procurarse la concentración horizontal y vertical de aseos y laboratorios para conseguir recorridos mínimos de la red de agua y desagüe.

5.2. Todas las conducciones deberán ir preferentemente vistas y señalizadas según las normas U. N. E., procurando que no sean fácilmente accesibles a los alumnos.

5.3. El nivel de iluminación artificial en el plano de trabajo del alumno deberá ser del orden de unos 300 lux. La instalación se dispondrá de forma que pueda conectarse al nivel mitad (unos 150 lux) para utilizarse como iluminación complementaria. Los aparatos de iluminación no deberán ocultarse, debiendo ir los tubos vistos.

5.4. El sistema de calefacción será centralizado y será estudiado por el proyectista en función de las condiciones climáticas.

La capacidad del depósito del combustible deberá ser tal que asegure el funcionamiento de la calefacción un mínimo de cuarenta y cinco días.

El cálculo de la instalación se realizará aplicando la norma U. N. E. 24.045, en forma que garantice, en función de las demás características del edificio, una temperatura general de 18° C y en vestíbulos, pasillos y zonas de circulación 14° C.

La calefacción de la vivienda del subalterno deberá funcionar con independencia de la del Centro.

5.5. A continuación se especifican las instalaciones que necesariamente deben existir en los locales que se mencionan:

5.5.1. Aulas.

Las aulas irán dotadas de dos enchufes con mecanismo de seguridad, situados en los extremos de una de las diagonales del aula, de forma que uno de ellos dé servicio a la mesa del Profesor y el otro pueda servir para conectar un proyector.

5.5.2. Cocina-oficio:

En los Centros de E. G. B. se proyectará la distribución del equipo a instalar en la zona dedicada a cocina-oficio y que constará de: Una cocina exenta, una marmita, una freidora, una mesa caliente y una máquina universal. Este equipo no se puede incluir en presupuesto, pero sí se incluirán en presupuesto las instalaciones que se requieran para su funcionamiento. Siempre deberá incluirse y presupuestarse la campana de humos.

En el paramento más conveniente de la cocina y del oficio se incluirán sendas poyatas corridas de mármol de unos 0,50 metros de fondo y 0,85 metros de altura, dedicando la parte baja a armarios. En la poyata de la cocina se alojará un fregadero de ollas y un fregadero de dos senos. Asimismo en la poyata del oficio se alojará una pila-fregadero de dos senos.

Se proyectarán en el suelo los desagües necesarios para higiene y seguridad.

Se proyectará un lavabo próximo al área de preparación de alimentos.

5.5.3. Laboratorios.

En cada espacio destinado a laboratorio se dispondrá, adosada y a todo lo largo del paramento de ventanas, una poyata corrida de unos 0,50 metros de fondo y 0,80 metros de altura, dedicando la parte baja a armarios. El tablero de la poyata será de madera tratada químicamente en negro.

En cada extremo de la poyata se incluirá una piletta de gres de dimensiones interiores del orden de 0,40 x 0,50 x 0,20 metros, que deberá ir provista de los adecuados desagües y grifería de laboratorio.

Distribuidos a lo largo de la poyata se dispondrán cuatro enchufes de corriente eléctrica, con un interruptor centralizado.

Al proyectarse la poyata en el paramento de ventanas éstas deberán ser de corredera sin paños fijos, a efectos de limpieza.

5.5.4. Usos múltiples.

En el local destinado a usos múltiples deberán disponerse dos piletas dotadas de instalación de agua y desagües. También se dispondrán dos enchufes de corriente eléctrica situados en sendos extremos de una de sus diagonales.

5.5.5. Pretecnología.

En el espacio de pretecnología deberán disponerse dos piletas, dotadas de instalación de agua y desagües. También se dispondrán cuatro enchufes de corriente eléctrica distribuidos en su perímetro.

Asimismo se proyectará un armario empotrado para guardar material de taller, con una longitud de unos 3,00 metros.

5.5.6. Aseos.

Los aseos de alumnos de cada sexo, se proyectarán con la dotación de dos inodoros y un lavabo-piletta por cada 40 alumnos. Estos aseos se distribuirán en cada planta, en proporción al número de alumnos de la misma, separados por sexos y considerando igual número teórico de alumnos que de alumnas. En los aseos masculinos la mitad de los inodoros se sustituirán por doble número de urinarios murales. Por ser los aseos de planta baja los de mayor uso simultáneo deberán concentrarse en ésta del orden de un 50 por 100 del total de la dotación

indicada, dotándoles de accesos tanto desde el interior como desde el exterior del edificio.

En todos los aseos femeninos de cada planta se incluirá una piletta para limpieza.

En los Centros de E. G. B. los aseos de planta baja deberán estar unidos al vestuario de actividades deportivas.

En este vestuario que deberá constituir un área con cierta independencia de la de aseos, se proyectará una ducha cada 80 alumnos y un lavabo-piletta cada 160 alumnos. Al igual que en los aseos los vestuarios estarán separados para cada sexo.

En esta zona se proyectará un pequeño despacho con aseo propio, dotado de inodoro, lavabo y ducha, para el Profesor de Educación Física.

En los Centros de B. U. P. los aseos de planta baja pueden estar totalmente independizados de los vestuarios-aseos de actividades deportivas.

Estos constarán de las siguientes dotaciones:

Vestuario-aseo masculino:

Seis duchas.
Tres lavabos-piletta.
Dos inodoros.
Cuatro urinarios murales.

Vestuario-aseo femenino:

Seis duchas.
Tres lavabos-piletta.
Cuatro inodoros.

Unido a esta zona se proyectará un pequeño despacho con aseo propio, dotado de inodoro, lavabo y ducha para el Profesor de Educación Física.

La dotación de los aseos de Profesores de cada planta y los de la zona de Administración se proyectarán para cada sexo un inodoro y un lavabo.

Se proyectará un aseo de servicio para cada sexo con vestíbulo de entrada y dotado de un inodoro y lavabo.

En los aseos de alumnos se estudiará una especial fijación de todos los aparatos sanitarios y, en particular, de los lavabos-piletta, que asegure su inamovilidad frente a cargas o golpes de importancia.

El lavabo-piletta debe servir a varios usos además del lavado de manos, como es el beber agua con facilidad, lavado de útiles de dibujo o de actividad manual, llenado de recipientes, etc.; por ello deberá situarse a una altura algo inferior a la normal.

6. Urbanización y jardinería.

6.1. El proyectista deberá estudiar el máximo aprovechamiento racional del solar, no sólo para facilitar los juegos de los niños, sino porque es necesario contar con espacios libres que permitan futuras ampliaciones o nuevas construcciones.

6.2. Se incluirá la urbanización del terreno escolar en su totalidad, dentro de un costo prudencial y dedicando especial atención a la zona representativa. En cada parcela debe proyectarse un acceso de vehículos y un aparcamiento con tantas plazas como unidades de 40 alumnos tenga el Centro.

6.3. Los Centros dispondrán de una acera de 1,00 metros de ancho a lo largo de todo su perímetro.

6.4. La jardinería se deberá proyectar procurando un bajo costo de mantenimiento y deberá proyectarse la correspondiente red de riego.

7. Cerramiento del terreno escolar.

Deberá proyectarse el cerramiento completo de la parcela con puertas de vehículos y peatones, tratando con mayor cuidado el correspondiente a la zona más representativa y procurando que en su conjunto sea de aspecto ligero. La altura total del cerramiento será del orden de 1,70 metros.